

## REFORMA DEL CÓDIGO CIVIL ARGENTINO.

Se corta con una tradición legislativa de más de 140 años. Ni siquiera Francia la que fue pionera en las codificaciones modernas ha hecho lo que se pretende hoy en la argentina.

Se eliminan las notas del Código Civil. Los que hemos estudiado, sabemos que las notas tienen una función muy importante. Que dan razones y fundamentos de la forma de normar las conductas. Revelan la intención legisladora y ayudan a interpretar los artículos.

Ignora la historia o la desconoce por mal intencionado el que niega que el objetivo de la codificación fue salvaguardar la persona y la familia por el desbande producido por la Revolución Francesa en el caso de Francia. En este sentido me hago eco de los dichos vertidos por la Conferencia Episcopal Argentina: "...En el Código Civil se regulan derechos vinculados a la vida personal, matrimonial, familiar, social, económica, de todos nosotros. En él se expresa de alguna manera la forma y el estilo de vida que como sociedad queremos promover. Tiene, por eso, una función pedagógica y efectos de muy largo plazo. Podríamos afirmar: dime cómo legislas y te diré qué sociedad deseas..."

Por el contrario este proyecto arremete en contra de la persona y de la familia. Impone un modelo criminal e ilógico en la esfera del derecho de familia que tiene y tendrá su correlato anárquico en las relaciones personales y patrimoniales del matrimonio, de las sucesiones, de la filiación, etc.

Corta en seco la historia legislativa argentina y propone un nuevo modelo edonista e individualista.

El proyecto de Código Civil, hace caso omiso del tan mentado proyecto de unificación civil y comercial de 1998, que guardaba coherencia con el sistema legislativo y continuidad histórico-legislativa.

Toda fecundación asistida estará bajo el control de los laboratorios, no habrá registro de los embriones.

Los embriones serán manipulados, seleccionados, tratados como cosas porque no serán considerados personas.

Donación o venta de gametos, espermatozoides u óvulos.

En la exposición de motivos comienzan diciendo los redactores: **“La norma relativa al comienzo de la persona tiene en consideración el estado actual de las técnicas de reproducción humana asistida, conforme el cual, no existe posibilidad de desarrollo de un embrión fuera del seno materno.” -LIBRO PRIMERO. DE LA PARTE GENERAL. TITULO I. PERSONA HUMANA Capítulo 1. Comienzo de la existencia-**

**-Art. 51- Doble régimen del comienzo de la existencia de la vida humana.**

### **Convención internacional de los Derechos del Niño**

Se vertió en la exposición de motivos del proyecto, un fundamento que carece de la más elemental lógica esta decisión sobre el origen de la vida se realiza en función de algunos **intereses** que para sorpresa de muchos, lejos están de respetar la integralidad y dignidad humana: *“es muy grave decir que el embrión no implantado es una persona, porque es lo mismo que decir, insisto, que no hagamos reproducción humana asistida” A. Kemelkmajer de Carlucci –Audiencia pública 14/08/2012, Bs. As.-*

1º ¿Cuál es la lógica que sigue esta afirmación? Se evidencia una falacia –error en el razonamiento-. Un pragmatismo que repugna a la inteligencia. Cómo vamos a definir y a conceptualizar la realidad desde el capricho o el interés. “No es persona porque si no sería delito lo que estamos haciendo”; esto es un insulto al sentido común.

2º Desde el “interés”...El negocio de la fertilización es muy abultado. Se manejan cifras muy grandes.Cuál es el verdadero interés?. No será que de admitir la realidad, varias empresas y muchos médicos perderán los beneficios producidos por estas prácticas.

3º Porqué el concebido que se encuentra fuera del útero no es persona? La Teoría del inicio de la vida humana en la concepción es científica y como tal no ha sido rebatida de acuerdo con el método científico. El hecho de que el embrión se encuentre fuera del útero no cambia la realidad. Es el mismo embrión. Y no es serio ni propio de un ser inteligente, sostener que dentro del útero es persona y que fuera de este no lo es.

También dijo la Dra. Kemelkmajer que hay que *“...regular sobre la base de lo que le está pasando a la ciencia”-bis idem-*

1º Es necesario que reconozcamos y demos protección jurídica a toda vida humana desde la concepción, y que recordemos que no todo lo científicamente posible es éticamente aceptable.

2º Resulta que muy coloquialmente la jurista dice que hay que acompañar a la ciencia que está muy avanzada, pero por otro lado se sostiene que la ciencia no es conteste con respecto al inicio de la vida humana.

Conductas, hechos y situaciones que se generarán, que se incentivarán y sobre las que se educará

Los chicos así nacidos no podrán averiguar su identidad.

Alquiler de vientres, voluntad pro creacional, la mujer que se preste será sometida a severos controles médicos, no podrá viajar y la podrán hacer abortar.

No habrá objeción de conciencia.

Fecundación pos mortem con el problema de que el chico nace huérfano de padre pueden haber eventuales problemas sucesorios.

Cambio de sexo: puede ser con el mismo aspecto físico con un simple y gratis trámite se cambia el nombre en el registro civil. El empleado con buena cara para que no le hagan juicio.

Mismo físico cambio de ropa.

Operación todo a cargo del estado, obra social o prepaga.

Divorcio exprés con el pedido de uno solo de los cónyuges.

No hay oblación de fidelidad No hay bienes en común.

No hay obligación de mantener a la mujer.

Se puede tener relaciones sexuales con quien quiera distinto o mismo sexo.

Si se queda embarazada de quien es el hijo?

No hay obligación de habitar en la misma casa.

Para los hijos pueden optar por el apellido paterno o materno.

Los chicos así nacidos no podrán averiguar su identidad.

Se deberá respetar la voluntad de los hijos. Si los padres creen que deben hacerle ortodoncia pero el hijo no lo quiere no puede hacerse.

Si deben operarlo de apéndice y el chico se niega no se lo opera.

Navarro Floria habló con dos legisladores preguntándoles que les parecía el proyecto:

“No lo leímos pero si lo dice la presidente está bien”

Cuando llegó el momento de comentarios y/o preguntas dije: que si bien yo era católica pretendía legisladores con valores.

Cuando le había preguntado a un senador por Corrientes que pensaba de esta ley “no la leí” fue la respuesta.

Si un chico de 18 años se opera para cambiar de sexo y cuando madura se da cuenta del horror que hizo, qué pasa? No tiene vuelta atrás.

Solo hablamos de vida y familia pero lo que atañe a nosotros como ciudadanos es gravísimo también

El agua no nos va a pertenecer más.

Los políticos responsables, como por ejemplo los involucrados en la tragedia de Once, dejarán de ser responsables.

Las deudas en dólares serán pesificadas.

En el mundo no hay leyes tan terribles como las que hay en la Argentina.

"la maternidad y la paternidad quedarán desfiguradas con la denominada 'voluntad procreacional'; se legitimará, por un lado, la promoción del 'alquiler de vientres', que cosifica a la mujer y, por otro, el congelar embriones humanos por tiempo indeterminado, pudiendo ser éstos descartados o utilizados con fines comerciales y de investigación. Se discriminará, en su derecho a la identidad, a quienes sean concebidos por fecundación artificial, porque no podrán conocer quién es su madre o su padre biológico".

"Los cónyuges que se unan en matrimonio, no tendrán obligación jurídica de fidelidad ni tampoco de convivir bajo un mismo techo; los lazos afectivos matrimoniales quedarán debilitados y desvalorizados".